



**ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DEL COMPLEJO FERROVIARIO BARÓN EN LA
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Diciembre - 2023

ÍNDICE

| | | |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| A. | ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN..... | 3 |
| 1. | IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN | 3 |
| 2. | ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN..... | 3 |
| 3. | VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN..... | 4 |
| 4. | REQUISITOS ADICIONALES..... | 4 |
| 4.1 | CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES | 4 |
| 4.2 | REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS | 5 |
| 4.3 | OTROS REQUISITOS | 5 |
| 5. | PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO..... | 5 |
| 5.1 | PRECIOS..... | 5 |
| 5.2 | MODALIDAD DEL CONTRATO | 6 |
| 5.2.1 | SUMA ALZADA..... | 6 |
| 5.3 | MONEDA DE LA OFERTA | 7 |
| 6 | REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO..... | 7 |
| 7 | PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA | 7 |
| 8 | BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA..... | 7 |
| 9 | ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS | 8 |
| 10 | CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA | 8 |
| 11 | CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA | 12 |
| 12 | EVALUACIÓN FINANCIERA | 13 |
| 13 | EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS | 15 |
| 13.1. | SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA | 15 |
| 13.2. | CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL..... | 20 |
| 13.3. | DESCALIFICACIONES..... | 21 |
| 14. | EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS | 22 |
| 15. | EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA..... | 23 |
| 16. | ADJUDICACIÓN | 23 |
| B. | ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO..... | 24 |
| 17. | FORMA DE PAGO..... | 24 |
| 18. | PLAZOS | 25 |
| 19. | PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO..... | 26 |
| 20. | PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO..... | 26 |
| 21. | PROCEDIMIENTO PARA REVISIÓN DE HITOS (INFORMES)..... | 26 |
| 22. | REAJUSTES | 29 |
| 23. | GARANTÍAS | 29 |
| 23.1. | GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO | 29 |
| 23.2. | GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO..... | 29 |
| 23.3. | RENOVACIÓN DE GARANTÍAS..... | 29 |
| 24. | OBLIGACIÓN DE ENTREGAR INFORMACIÓN..... | 30 |
| 24.1. | PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO..... | 30 |
| 25. | MULTAS..... | 30 |
| 26. | MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS | 32 |
| 27. | SEGUROS | 33 |
| 28. | CUMPLIMIENTO DE AVANCES Y PROGRAMA..... | 34 |
| | ANEXO N°1 CRONOGRAMA | 36 |
| | ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES | 37 |



A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), en conjunto con las Bases Administrativas Generales (BAG) y las Bases Técnicas (BT), regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación Pública: **“ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DEL COMPLEJO FERROVIARIO BARÓN EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO”**.

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto contratar el servicio de estudio de diagnóstico para la puesta en valor del Complejo Ferroviario Barón, a cargo de la Subgerencia de Proyectos en Desarrollo de la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), la cual será la contraparte de este estudio y a su vez, será la encargada de liderar y coordinar esta iniciativa. El Complejo Ferroviario Barón, se ubica hacia el norponiente de Avda. España, en las faldas del cerro Barón, comuna y región de Valparaíso.

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las Bases Técnicas, en las Bases Administrativas Generales, en las presentes Bases Administrativas Especiales y sus correspondientes anexos.

El Consultor desarrollará el diagnóstico y realizará todos los estudios necesarios para determinar el estado actual del conjunto Complejo Ferroviario Barón.

Las principales tareas específicas a desarrollar son las siguientes:

- Realizar un levantamiento crítico detallado del inmueble.
- Realizar ensayos para determinar características y comportamientos de materiales estructurales en el inmueble y su estado de conservación.
- Determinar y concluir un diagnóstico acabado en relación a los levantamientos y ensayos realizados.
- Plantear criterios de intervención patrimoniales, de acuerdo a los valores y atributos estudiados en el bien protegido, para el futuro desarrollo de un proyecto de intervención a realizar en el inmueble.
- Realizar un informe sobre los posibles usos que se pueden dar al complejo.

El Consultor desarrollará el diagnóstico y realizará todos los estudios necesarios para determinar el estado actual del conjunto Complejo Ferroviario Barón.



3. VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$50.000 (cincuenta mil pesos)**, IVA incluido, y deberán ser adquiridas conforme y en los plazos que se indican en el Cronograma de Licitación.

Pago e Inscripción Obligatoria: Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N°973069314 del Banco Scotiabank, R.U.T. N° 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de Bases de Licitación y de intención de participar) dentro del período de venta de Bases señalado en el Cronograma de Licitación, al correo electrónico de: proveedores@efe.cl, facturacion@efe.cl y licitaciones@efe.cl.

El Proponente, en caso de adquirir las bases de esta licitación después de que haya finalizado alguna de las actividades de la misma (como Charlas Informativas, Visitas a Terreno o Rondas de Consultas), o inclusive todas ellas, reconoce y acepta plenamente asumir la responsabilidad de interiorizarse de manera exhaustiva de todos los documentos y obligaciones relacionadas con esta Licitación, y dar por enteramente cumplidas las obligaciones de Empresa de Ferrocarriles del Estado en esta materia, renunciando a cualquier reparo u observación por no haber participado en dichas actividades por el solo hecho de comprar las Bases, lo que incluye, sin ser una enunciación taxativa: las respuestas proporcionadas a Consultas planteadas en rondas previas y las Circulares Aclaratorias emitidas durante el proceso de licitación.

Se hace presente a los Proponentes que su incorporación al proceso de Licitación sin poder participar de una o más rondas de Consultas no exime al Oferente de su responsabilidad de cumplir con todos los términos y condiciones de esta Licitación, incluyendo los plazos establecidos.

4. REQUISITOS ADICIONALES

4.1 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES

Atendida la reciente promulgación de la ley de delitos económicos y ambientales, se insta a quienes participan de este proceso de licitación a cumplir con sus disposiciones, así como con todas las demás normas penales aplicables, particularmente en lo relativo a la obtención, uso y aprovechamiento de todo tipo de información referida a este proceso.

EFE se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de ser necesario.



KAC

Gerencia Legal
Corporativa**efe** TRENES
DE CHILE

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Licitación Pública "Estudio de Diagnóstico del Complejo Ferroviario Barón en la Región de Valparaíso"

4.2 REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

Se aceptarán Consorcios los cuales serán debidamente identificados según formulario A1 que se detalla en las Bases Generales.

Cada empresa podrá integrar sólo 1 (un) consorcio y solo podrá participar en la licitación en una de las dos condiciones, es decir, como empresa o como integrante de un Consorcio y no en ambas.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), o de alguna de las empresas de EFE, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas de EFE, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de EFE.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

4.3 OTROS REQUISITOS

No Aplica.

5. PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1 PRECIOS

El precio total de la oferta será la suma indicada por el Proponente en el **Formulario E-1 "Resumen de Oferta Económica"**, el cual se encontrará disponible para cada Proponente al momento de ingresar al evento en el portal de compras de EFE (SAP-ARIBA).

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas serán cotizados en **Unidades de Fomento (UF)** en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales salvo para pesos chilenos). La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser debidamente especificados en el análisis de costo unitario de cada precio. El precio del Contrato se expresará en **Unidades de Fomento (UF)**.

La oferta considerará las partidas a Suma Alzada y la totalidad de los gastos que demande la consultoría y en general todas las actividades asociadas a la ejecución del presente Contrato hasta su término, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A).



5.2 MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del Contrato será a **SUMA ALZADA**.

5.2.1 SUMA ALZADA

El Mandante ha definido en las Bases Técnicas de la presente Licitación Pública, el desarrollo de un estudio, para cuya ejecución el Proponente deberá presentar una oferta que considere metodologías, tareas, plazos de realización, equipo de trabajo y un precio fijo.

El precio de la Oferta quedará determinado por la suma total especificada por el proponente en los formularios económicos que correspondan. Los ítems contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, deberán ser valorizados, a costo directo, calculado para cada una de las partidas contenidas en el ítemizado del presupuesto, sin incluir los gastos generales y las utilidades, los cuales serán expresados en una partida aparte en dichos formularios, determinando el presupuesto de suma alzada como precio único y total.

En el **Formulario E-2 “Oferta Económica Detallada”**, el Proponente indicará en detalle el precio unitario a costo directo de las partidas fijadas para el servicio, incluyendo imprevistos, indicando el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el ítemizado del formulario ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado vía circular aclaratoria a todos los Proponentes. La suma de estas valorizaciones constituirá el presupuesto a suma alzada.

Si el Proponente estima que alguna partida no está indicada en el **Formulario E-2**, debe incorporar su costo a la partida de dicho formulario que más se le asimile. En tal caso, es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente que su oferta contemple todos los servicios, materiales, trabajos y/o actividades que sean necesarias ejecutar para cumplir con lo señalado en las Bases Técnicas y demás documentos del contrato. En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítems no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el Ítemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones al proyecto introducidas por el Mandante.

5.2.2 GASTOS GENERALES Y UTILIDADES

Los gastos generales y utilidades corresponderán a únicos valores que el Proponente deberá determinar y que se cotizarán en dos ítems separados, denominados “Gastos Generales” y “Utilidades”, según debe presentar en el Formulario **E-2 “Oferta Económica Detallada”**.



5.3 MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Económicas, serán cotizados en Unidades de Fomento (**UF**) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales). La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser especificados en su oferta económica. El precio del contrato se expresará en Unidades de Fomento (**UF**).

6 REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO

Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa vía Microsoft Teams, de carácter facultativa, de acuerdo al cronograma de licitación señalado en el **Anexo N°1** de las presentes BAE.

Los Proponentes deberán asistir en un máximo de 2 (dos) personas por empresa, o la que establezca mediante aclaración del Mandante.

Para efectos de esta Licitación, EFE ha programado la realización de una visita a las instalaciones, cuya fecha se da a conocer en el Cronograma de esta Licitación. En cuanto al detalle de la visita será informado a los proponentes a través de mensajería ARIBA. Deberán asistir en un máximo de 2 (dos) personas por empresa.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, EFE podrá establecer otras modalidades para llevar a cabo dichas reuniones en el sentido que la concurrencia de los oferentes pueda efectuarse por vía remota y no presencial, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los oferentes.

Todos los gastos emanados producto de esta visita serán de cargo del Proponente, incluyendo los elementos de seguridad personal.

7 PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de éstas.

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en el **Numeral 8** de las Bases Administrativas Generales.

8 BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El monto del (las) boleta(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **150 UF (Ciento cincuenta Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de **180** (ciento ochenta) **días corridos**, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza, esto es: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DEL COMPLEJO FERROVIARIO BARÓN EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO”**.

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las Bases Administrativas Generales.

9 ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario “*Custodia Documentos de Garantía Tesorería EFE*” y/o “*Retiro Documento de Garantía*” según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA. Para el retiro de documento valorado, el Proponente debe exhibir la carta enviada por EFE, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

10 CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 14.3** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, los cuales forman parte del contenido del Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

- a. **Listado de estudios de similares características a los trabajos contemplados en la presente Licitación**, ejecutados por el Proponente dentro de los últimos 6 (seis) años **Formulario T1**.

El Proponente acredita haber ejecutado 4 o más contratos de servicio de arquitectura de similares características, **en cuanto a proyectos de restauración, conservación o rehabilitación de inmuebles y/o de diseño o construcción de obra nueva en entornos protegidos**, con montos superiores a UF 5.000 (cinco mil Unidades de Fomento) en los últimos 6 años.

Deberá adjuntar junto con el Formulario T1, copia simple de los certificados de servicio correspondientes, emitidos por los respectivos Mandantes, con su firma y timbre, en que se acredite la ejecución de los trabajos presentados en los formularios precedentes, sus principales características y antecedentes más relevantes y de ejecución a satisfacción según corresponda. Se consideran trabajos en Chile y en el extranjero. Los trabajos en ejecución deben acreditar al menos el 75% del avance.



En reemplazo de los certificados mencionados precedentemente, EFE podrá aceptar una declaración jurada notarial del Representante Legal del Proponente, que dé cuenta de la ejecución de los trabajos y del servicio en que éstos fueron desarrollados.

Se entenderá como proyecto similar a estudios realizados de alcances afines y complejidades (especialidades requeridas, actores claves, monto de inversión, aprobaciones requeridas, entre otros).

La comisión evaluadora revisará un máximo de 6 (seis) contrataciones, por lo que la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad, no será evaluada.

- b. Listado del personal profesional y técnico** incluido en la estructura organizacional propuesta por el Proponente **Formulario T2.**
- c. Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar.** El monto de los servicios a subcontratar no podrá superar el **30%** de valor total de los costos directos de la oferta. **Formulario T3.**

Aquellas Empresas que requieran externalizar un porcentaje mayor al señalado anteriormente deberán conformar un Consorcio según lo establecido en el Numeral 4.2 de las presentes bases.

- d. Currículum Vitae resumido del personal,** el que comprenderá la indicación del nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y entidad de educación superior que lo otorgó), y/o grado académico, años de experiencia, y una nómina de los diez trabajos más importantes realizados por el profesional, técnico o experto en materias relacionadas al tema del estudio y afines a la naturaleza del cargo o función en que se propone, explicando su participación e indicando la entidad contratante, en cada caso. Con una breve descripción de los proyectos similares en envergadura y complejidad en que ha participado y el rol específico que le correspondió realizar en cada uno de ellos.

El Proponente deberá adjuntar fotocopia del certificado de Título de pregrado y postgrado (en los casos específicos) legalizado ante notario, para la postulación se solicita copia simple de cada uno de los profesionales y técnicos que participarán en los servicios, junto a carta individual de compromiso suscrita por cada profesional.

EFE se reserva el derecho de solicitar información adicional para el respaldo de los antecedentes presentados. La empresa adjudicada tiene plazo de 10 días para presentar los títulos legalizados una vez que reciba la carta de adjudicación.

En el caso de profesionales con títulos obtenidos en instituciones de educación extranjeras, éstos deberán venir legalizados o con apostilla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil chileno. Adicionalmente, éstos deberán ser homologados y validados de acuerdo con nuestra legislación vigente. EFE se reserva la facultad de solicitar a costo del

oferente adjudicado, que un tercero con suficiente competencia certifique la equivalencia académica de los títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero.

En caso de que el oferente contemple como parte de su equipo de trabajo, la subcontratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo del estudio, deberá acompañar el currículum vitae de cada uno de los profesionales, técnicos o expertos que participarán en el estudio materia de la presente licitación y su respectivo título profesional. **Formulario T4.**

- e. **Matriz de riesgo:** Controlar el cumplimiento de los estándares de servicio y de control de hitos señalados en las bases. Además, se evalúa la matriz de riesgo con sus respectivos planes de acción preventivos, correctivos y reductivos correspondiente para cumplir en plazo, costo y calidad. **Formulario T5.**
- f. **Programa de Trabajo,** La Carta Gantt, debe ser un fiel reflejo de la planificación de los trabajos, metodologías y secuencias propuestas para el desarrollo del servicio. La programación del servicio debe contemplar, con especial atención, aquellos aspectos orientados a provocar el mínimo de interferencias al servicio ferroviario y a la comunidad, a evitar trastornos con la vialidad, y al cumplimiento de las medidas señaladas en la legislación ambiental vigente.

Evalúa si la carta Gantt ofertada es factible de ser ejecutada (análisis de la logística para el desarrollo de los servicios a contratar) y la compara con los plazos solicitados en las bases técnicas respecto al plazo de las obras a inspeccionar. Se debe indicar claramente cada uno de los hitos y actividades, las fechas de inicio, término y duración en días corridos de cada una de las actividades descritas en la Metodología de Trabajo, así como su relación con los informes que se detallan en las Bases Técnicas. El programa deberá presentarse con todas las actividades enlazadas (sucesoras y antecesoras) y, en particular, deberá explicitar claramente la ruta crítica de éste. La Carta Gantt se debe adjuntar en archivo digital de MS Project y PDF.

Programa de Trabajo (Carta Gantt): Archivo Formato Libre.

- g. **Estructura Orgánica del Proponente y Organigrama** de todo el personal que participa en el servicio. La conformación del equipo de trabajo comprenderá una nómina con el nombre y apellido de los profesionales, técnicos y/o expertos que participarán por el oferente en la ejecución del estudio, indicando el cargo, funciones y responsabilidades, de cada miembro del equipo.

Por su parte, el organigrama deberá comprender la organización del equipo de trabajo asignado al estudio, en el que se deberá especificar el nombre y cargo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y su posición en el equipo.

Estructura orgánica del Proponente y organigrama: Archivo Formato Libre.

- h. Detalle horas por tarea.** El Proponente deberá indicar para cada tarea las horas y que profesional está incluido de acuerdo a la estructura organizacional que proponga. **Formulario T6.**
- i. Experiencia Específica:** El Proponente acredita haber ejecutado, en los últimos 6 años, 3 o más contratos de servicio de arquitectura e ingeniería en proyectos en inmuebles que cuenten con una protección como Inmueble de Conservación Histórica (a través del Plan regulador Comunal) y/o como Monumento Histórico (a través de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales).

La Comisión Evaluadora revisará un máximo de 10 (diez) contrataciones y un mínimo de 1 (uno) contrataciones similares por oferente, por lo que la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad no será evaluada.

Para acreditar experiencia se deberá incluir en la oferta los oficios de autorización de intervención emitidos por el Consejo de Monumentos Nacionales o por la Seremi MINVU correspondiente. **Formulario T7.**

- j. Declaración Jurada Notarial** que contenga la versión actualizada del "Listado de Documentos y Planos", señalando que en la preparación de su oferta tuvo a la vista y en consideración la totalidad de los planos y documentos detallados, y demás documentos entregados por EFE durante el proceso de licitación, y que no ha efectuado modificación alguna a éstos.

Se podrá usar de base el listado de planos que sea entregado con los antecedentes de licitación, pero esto no excluye la responsabilidad del Contratista de revisar que en él se incluyan todos los antecedentes entregados a lo largo de la propuesta.

El proponente deberá presentar la declaración jurada notarial una vez recibida la carta de adjudicación.

Declaración Jurada Notarial: Archivo Formato Libre.

- k. Metodología de Trabajo.** El Proponente deberá entregar un **documento en formato libre** en el cual explique, en forma detallada, su metodología para desarrollar las distintas etapas del trabajo, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor, para lo cual podrá dividirlo en las etapas que estime conveniente, señalando claramente lo que propone, dando especial relevancia a la organización y programación de las actividades.

El Proponente Adjudicado deberá considerar que su metodología propuesta será revisada y visada por EFE, antes de proceder a su ejecución, de acuerdo con lo siguiente:

- 1. Grado de Comprensión del Problema (GCP):** Evalúa la claridad de la oferta técnica para solucionar lo solicitado en las bases. Es una explicación satisfactoria de qué actividades se realizarán para cumplir con las bases,

incluyendo el alcance, entendiéndose por tal, el enfoque o marco global del estudio en relación con la problemática a resolver.

2. **Metodología de Diagnóstico y Catastro (MDC):** El Proponente deberá explicar claramente los métodos, procedimientos y tecnologías que aplicará para abordar el estudio en las etapas de levantamiento en terreno y diagnóstico, presentando una estrategia y esquema detallado, además deberá identificar los recursos para el desarrollo de los trabajos, tales como equipamiento y herramientas de apoyo, sistemas y software ofrecidos estableciendo una planificación general la cual deberá tener en consideración el mínimo impacto a la actividad ferroviaria y comercial, por lo que la metodología deberá presentarse secuenciada y en tiempos acotados.
3. **Criterios de Metodología de Solución (CMS):** El Proponente deberá presentar una metodología de como elaborar los criterios de intervención para el desarrollo de un futuro proyecto de puesta en valor.
 - i. **Sistema de Comunicación (SC):** El Proponente establece un protocolo y/o mecanismo formal de comunicación con el Administrador de EFE, con fechas, instancias y frecuencias de comunicación entre los administradores de contratos, identificando interesados, herramientas e instrumentos de comunicación además de la descripción del Sistema de Gestión y Control Documental a utilizar, y del software específico para ello. **(Formato Libre).**
 - ii. **Presentación del Formulario de Solicitud Arqueológica (FSA):** El Proponente deberá incluir en su oferta el Formulario de Solicitud Arqueológica debidamente completado y con sus anexos; proyecto de investigación con los antecedentes indicados en los artículos 7° y 8° del DS 484 de 1990 del Ministerio de Educación. **Formulario T9: de Solicitud Arqueológica.**
 - I. **Antecedentes Formales** Se evaluará la Presentación de Antecedentes Formales mediante el Cumplimiento de los plazos y formalidades contempladas para presentar la documentación requerida en las Bases de Licitación.

11 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Dentro del Sobre N°2 Oferta Económica, el Proponente deberá incluir los siguientes documentos:

ANTECEDENTES ECONÓMICOS

El **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los Formularios E-1 denominado “Resumen de Oferta Económica”, E-2 denominado “Oferta Económica Detallada” y E3 denominado “Trabajos de Campo”, debidamente expresados en Unidades de Fomento (UF), incluyendo IVA, si correspondiera. Estos formularios deberán entregarse en PDF firmado y en formato Excel editable y deberá expresarse con dos decimales, aproximando los cinco milésimos al centésimo superior.

Los valores considerados en los documentos de la Oferta Económica deberán ser expresados en la moneda descrita en las presentes Bases Administrativas Especiales. Los formularios económicos se encontrarán disponibles para cada Proponente al momento de realizar la invitación a participar del evento en el Portal de compras SAP- ARIBA, su no inclusión en el sobre N°2 de Oferta Económica, será causal de descalificación de la licitación.

En resumen, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir y en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

1. **Formulario E-1 Resumen de la Oferta Económica**, en el que el Proponente consignará el valor de la oferta y plazos de los servicios. El monto del Formulario E-1 debe coincidir con el presupuesto del Formulario E-2. Archivo adjunto en documentos de licitación.
2. **Formulario E-2 Oferta Económica Detallada**: en el que el Proponente consignará el detalle del valor de la oferta según las actividades a realizar, el valor de las tarifas y horas asignadas por cada profesional. Archivo adjunto en documentos de licitación.
3. **Formulario E-3 Trabajos de Campo**: en el que el Proponente detalle el valor de los estudios de campo mencionados en el formulario y según lo descrito en Bases técnicas.

Los formularios económicos se encontrarán disponibles para cada Proponente al momento de realizar la invitación a participar del evento en la Plataforma ARIBA, su no inclusión en el sobre N°2 de Oferta Económica, será causal de descalificación de la licitación.

El presupuesto disponible para la contratación objeto del proceso de adquisición, corresponde a **UF 15.069,16 (Quince mil sesenta y nueve coma dieciséis Unidades de Fomento) IVA incluido.**

12 EVALUACIÓN FINANCIERA

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las Bases Administrativas Generales, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

A) Análisis de Riesgo Financiero:

A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación, se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

| | Descripción | Puntaje Mínimo de Calificación | Puntos al Calificar |
|-----------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| Líquidez | Activo Circulante / Pasivo Circulante | $\geq 1,0$ | 50 |
| Tamaño Negocio | Ventas Anuales / Monto Negocio Anualizado | $\geq 0,8$ | 50 |
| TOTAL | | ≥ 60 Puntos | 100 |

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Año 3 (Pre-balance o balance 2023) : 34%.
- Año 2 (2022) : 33%.
- Año 1 (2021) : 33%.

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de Proponentes que se presenten en Consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el Oferente mejor evaluado y arrastrando a todo el Consorcio.
- La calificación del Oferente mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el Consorcio del Oferente que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.



A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el Proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

B) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

13 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

13.1. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una (1) Nota Técnica Final denominada “**NTF**”, dicha nota se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- **METODOLOGÍA DE TRABAJO (MT): 40%.**
- **EQUIPO DE TRABAJO (ET): 35%.**

- **EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (EE): 20%.**
- **PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES FORMALES (PAF): 5%.**

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0 a 100 puntos (en números enteros) y de no admisibilidad, y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos de la siguiente tabla:

| Aspecto | Incidencia A | Incidencia B | Criterios técnicos | Puntuación |
|----------------------------|--------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| A. Metodología de Trabajo. | 40% | 20% | Grado de Comprensión del Problema (GCP) Formulario: Metodología de trabajo (Formato Libre) Estructura y Organigrama (Formato Libre) Detalle horas por tarea (Formulario T6) | Puntos |
| | | | El proponente, en su oferta técnica, <u>supera lo esperado con respecto al entendimiento de la totalidad de las tareas, las expresa con claridad y agrega valor al proyecto</u> en función de lo solicitado en las bases técnicas. | 100 |
| | | | El proponente, en su oferta técnica, <u>demuestra entendimiento en la totalidad de las tareas del proyecto</u> en función de lo solicitado en las bases técnicas. | 80 |
| | | | El proponente, en su oferta técnica, <u>demuestra parcialmente claridad y entendimiento de las tareas del proyecto</u> en función de lo solicitado en las bases técnicas. | 50 |
| | | | El proponente, en su oferta técnica, <u>no demuestra claridad ni entendimiento de las tareas del proyecto</u> en función de lo solicitado en las bases técnicas. | 0 |
| | | 35% | Metodología de diagnóstico y Catastro (MDC) Formulario: Metodología de trabajo (Formato Libre) Carta Gantt (Formato Libre), Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar (Formulario T3) | Puntos |
| | | | El proponente, en su oferta técnica y en su metodología de trabajo, <u>demuestra un completo conocimiento, desarrolla con detalle, explica claramente y supera lo esperado desarrollando en su metodología procedimientos y tecnologías que disminuirán el tiempo y los riesgos en la etapa de levantamiento en terreno y diagnóstico de los inmuebles del conjunto, según se indica en las Bases de Licitación.</u> | 100 |
| | | | El proponente, en su oferta técnica y en su metodología de trabajo, <u>demuestra un conocimiento, desarrolla con detalle y explica claramente cada una de las actividades, métodos, procedimientos y tecnologías que aplicará para abordar las etapas de levantamiento en terreno y diagnóstico de los inmuebles del conjunto, según se indica en las Bases de Licitación.</u> | 80 |
| | | | El proponente, en su oferta técnica y en su metodología de trabajo, <u>demuestra parcialmente conocimiento, desarrolla y explica medianamente las actividades, métodos, procedimientos y tecnologías que aplicará para abordar las etapas de levantamiento en terreno y diagnóstico de los inmuebles del conjunto, sin detallar completamente las tareas que se indica en las Bases de Licitación.</u> | 50 |
| | | | El proponente, en su oferta técnica y en su metodología de trabajo, <u>No demuestra conocimiento y no desarrolla las actividades, métodos, procedimientos y tecnologías que aplicará para abordar las etapas de levantamiento en terreno y diagnóstico de los inmuebles del conjunto, según se indica en las Bases de Licitación.</u> | 0 |



KAC

Gerencia Legal Corporativa



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Licitación Pública "Estudio de Diagnóstico del Complejo Ferroviario Barón en la Región de Valparaíso"

| 30% | Criterios de solución (CMS). Metodología de trabajo (Formato Libre) | Puntos |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| | El proponente, en su oferta técnica y en su metodología de trabajo, <u>demuestra un completo conocimiento, desarrolla con detalle los criterios de intervención, explica claramente y supera lo esperado incluyendo bibliografía especializada y ejemplos de intervención en inmuebles de similares características</u> | 100 |
| | El proponente, en su oferta técnica y en su metodología de trabajo, <u>demuestra conocimiento, desarrolla con detalle, explica y plantea de forma apropiada los criterios de intervención y la metodología que empleará.</u> | 80 |
| | El proponente, en su oferta técnica y en su metodología de trabajo, <u>demuestra parcialmente conocimiento, explica y plantea medianamente los criterios de intervención y la metodología que empleará de forma acotada, sin profundizar en el análisis que lo lleva a su planteamiento.</u> | 50 |
| | El proponente, en su oferta técnica y en su metodología de trabajo, <u>No demuestra conocimiento ni plantea los criterios de intervención y la metodología que empleará.</u> | 0 |
| 5% | Sistema de Comunicación (SC). (Formato Libre) | Puntos |
| | El proponente <u>presenta una propuesta eficiente y apropiada, incluye el detalle y supera lo mínimo requerido</u> para gestionar las comunicaciones del proyecto entre el proponente y EFE en cuanto a la revisión del alcance de los trabajos, gestión de documentos y planos, contingencias, reuniones y coordinaciones entre las partes. | 100 |
| | El proponente <u>presenta una propuesta apropiada e incluye, como mínimo,</u> el detalle de cómo gestionará las comunicaciones del proyecto entre el proponente y EFE en cuanto a la revisión del alcance de los trabajos, gestión de documentos y planos, contingencias, reuniones y coordinaciones entre las partes. | 80 |
| | El proponente <u>presenta una propuesta medianamente desarrollada</u> del sistema de comunicación a utilizar entre el proponente y EFE para revisar el alcance de los trabajos, informes, contingencias, coordinaciones, entre otras. | 50 |
| | El proponente <u>no presenta una propuesta apropiada</u> en cuanto al sistema de comunicación a utilizar entre el proponente y EFE para revisar el alcance de los trabajos, informes, contingencias, coordinaciones, entre otras. | 0 |
| 5% | Presentación del Formulario de Solicitud Arqueológica (FSA) Formulario de Solicitud Arqueológica (Formulario T9) | Puntos |
| | El proponente incluye en su oferta el Formulario de Solicitud Arqueológica conforme a lo establecido en las bases de licitación pública. | 100 |
| | El proponente no incluye en su oferta el Formulario de Solicitud Arqueológica conforme a lo establecido en las bases de licitación pública. | 0 |
| 5% | Metodología para controlar el cumplimiento de los estándares del Estudio y gestión de riesgo, para cumplir en plazo, costo y calidad. Formulario: Matriz de Riesgo (T5) | Puntos |
| | Lo propuesto es totalmente aceptable ya que da garantía para la ejecución del estudio, pero además entrega un valor agregado en el requerimiento establecido en las bases técnicas. | 100 |



KAC

Gerencia Legal
Corporativa

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Licitación Pública "Estudio de Diagnóstico del Complejo Ferroviario Barón en la Región de Valparaíso"

| | | | | |
|---------------------------------------------|-----|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| | | | Lo propuesto es totalmente aceptable, ya que da garantía para la ejecución del estudio. | 80 |
| | | | Lo propuesto es aceptable, reviste observaciones menores. | 50 |
| | | | No presenta antecedentes suficientes para evaluar. | 0 |
| B. Experiencia del Equipo de Trabajo | 35% | 40% | Calidad Curricular del Arquitecto (CCA). Listado de Personal y Profesional (Formulario T2) Currículum Vitae resumido del personal (Formulario T4) Detalle de horas por tarea (Formulario T6) Declaración Jurada Notarial (Formato Libre) | Puntos |
| | | | El profesional acredita los certificados de título de pregrado, demuestra experiencia de al menos <u>10 años en intervenciones en inmuebles protegidos como patrimonio local o nacional, acredita títulos de postgrado en conservación y restauración patrimonial, y además demuestra una experiencia en 5 o más proyectos de intervención en edificios de uso público con protección oficial en el ámbito del patrimonio.</u> | 100 |
| | | | El profesional acredita los <u>certificados de título de la carrera solicitada en las Bases Técnicas, demuestra experiencia de al menos 10 años en intervenciones en inmuebles protegidos como patrimonio local o nacional y además posee experiencia relevante en al menos 4 proyectos de intervención en edificios de uso público con protección oficial en el ámbito del patrimonio.</u> | 80 |
| | | | El profesional acredita los <u>certificados de título de la carrera solicitada en las Bases Técnicas, demuestra experiencia de al menos 10 años en intervenciones en inmuebles protegidos como patrimonio local o nacional y además posee experiencia relevante en 3 proyectos de intervención en edificios de uso público con protección oficial en el ámbito del patrimonio.</u> | 50 |
| | | | El profesional no acredita la experiencia o no presenta certificado de título de la carrera solicitada en las Bases Técnicas. | 0 |
| | | 35% | Calidad Curricular del Ingeniero Estructural (CCE). Listado de Personal y Profesional (Formulario T2) Currículum Vitae resumido del personal (Formulario T4) Detalle de horas por tarea (Formulario T6) Declaración Jurada Notarial (Formato Libre) | Puntos |
| | | | El profesional acredita los certificados de título de la carrera solicitada en las bases técnicas, demuestra experiencia mayor a 15 años y una experiencia específica de al menos 5 años en proyectos asociados a rehabilitación o refuerzo de estructuras, y además acredita experiencia específica de 5 o más proyectos de ingeniería de detalles de rehabilitación de inmuebles con protección patrimonial. | 100 |
| | | | El profesional acredita los certificados de título de la carrera solicitada en las bases técnicas, demuestra experiencia entre 11 y 15 años, y una experiencia específica de al menos 5 años en proyectos asociados a rehabilitación o refuerzo de estructuras, y además acredita experiencia específica de 4 proyectos de ingeniería de detalles de rehabilitación de inmuebles con protección patrimonial. | 80 |
| | | | El profesional acredita los certificados de título de la carrera solicitada en las bases técnicas, demuestra experiencia de 10 años y una experiencia específica de al menos 5 años en proyectos asociados a rehabilitación o refuerzo de estructuras, y además acredita experiencia específica de 3 proyectos de ingeniería de detalles de rehabilitación de inmuebles con protección patrimonial. | 50 |



KAC

Gerencia Legal Corporativa



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Licitación Pública "Estudio de Diagnóstico del Complejo Ferroviario Barón en la Región de Valparaíso"

| | | | | |
|-------------------------------|-----|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| | | | El profesional no acredita la experiencia mínima de 10 años o no presenta certificado de título de la carrera solicitada en las bases técnicas | 0 |
| | | 25% | Calidad Curricular de los Otros profesionales (CCO) Listado de Personal y Profesional (Formulario T2) Curriculum Vitae resumido del personal (Formulario T4) Detalle de horas por tarea (Formulario T6) Declaración Jurada Notarial (Formato Libre) | Puntos |
| | | | Los profesionales acreditan la experiencia específica, los certificados de título de la carrera solicitada en las bases técnicas y además, al menos 2 de los otros profesionales mínimos exigibles acreditan experiencia relevante de al menos 7 años en proyectos de complejidad similar. | 100 |
| | | | Los profesionales acreditan la experiencia específica y los certificados de título de las carreras solicitadas en las bases técnicas. | 80 |
| | | | Los profesionales acreditan parcialmente la experiencia específica y presentan certificados de título afines a las carreras solicitadas en las bases técnicas. | 50 |
| | | | El profesional no acredita la experiencia o no presenta certificado de título de la carrera solicitada en las bases técnicas. | 0 |
| C. Experiencia del Proponente | 20% | 40% | Montos de servicios anteriores (MSA) Listado de estudios similares (Formulario T1) | Puntos |
| | | | El proponente acredita haber ejecutado 4 o más contratos de servicio de arquitectura, con montos superiores a 5 mil UF en los últimos 6 años. | 100 |
| | | | El proponente acredita haber ejecutado al menos 3 contratos de servicio de arquitectura, con montos superiores a 5 mil UF en los últimos 6 años. | 80 |
| | | | El proponente acredita haber ejecutado 1 o 2 contratos de servicio de arquitectura, con montos superiores a 5 mil UF en los últimos 6 años. | 50 |
| | | | El proponente no acredita haber ejecutado contratos de servicio de arquitectura, con montos superiores a 5 mil UF en los últimos 6 años. | 0 |
| | | 60% | Experiencia Especifica (EE) (Formulario T7) | Puntos |
| | | | El proponente acredita haber ejecutado, en los últimos 6 años, 3 o más contratos de servicio de arquitectura e ingeniería en proyectos en inmuebles que cuenten con una protección como Inmueble de Conservación Histórica (a través del Plan regulador Comunal) y/o como Monumento Histórico (a través de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales). | 100 |
| | | | El proponente acredita haber ejecutado, en los últimos 6 años, al menos 2 contratos de servicio de arquitectura e ingeniería en proyectos en Inmueble de Conservación Histórica (a través del Plan regulador Comunal) y/o como Monumento Histórico (a través de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales). | 80 |
| | | | El proponente no acredita haber ejecutado, en los últimos 6 años, contratos de servicio de ingeniería en proyectos de edificios que cuenten con una protección como patrimonio local o como patrimonio nacional, pero acredita haber ejecutado al menos 3 contratos de servicio de ingeniería en proyectos de rehabilitación o refuerzo de estructuras. | 50 |



KAC

Gerencia Legal Corporativa



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Licitación Pública "Estudio de Diagnóstico del Complejo Ferroviario Barón en la Región de Valparaíso"

| | | | | |
|--------------------------|----|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| | | | El proponente <u>no acredita haber ejecutado</u> , en los últimos 6 años, contratos de servicio de ingeniería en proyectos de edificios que cuenten con una protección como patrimonio local o como patrimonio nacional y <u>tampoco acredita haber ejecutado</u> al menos 3 contratos de servicio de ingeniería en proyectos de rehabilitación o refuerzo de estructuras. | 0 |
| D. Antecedentes Formales | 5% | 100% | Entrega Antecedentes formales (EAF) Cumplimiento de Plazos y Formalidades: Se revisará el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación formal requerida en las Bases de Licitación. De esta forma, una vez realizada la apertura electrónica de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Asimismo, se podrá solicitar al oferente que subsane los errores meramente de transcripción u otros de naturaleza formal, que pueda contener la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada. Además, la Comisión Evaluadora, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación de ofertas. Para estos efectos, a los oferentes se les otorgará un plazo de hasta tres (3) días hábiles para que subsanen la omisión de las formalidades requeridas. Una vez transcurrido el plazo otorgado, respecto de aquel participante que no subsane las omisiones solicitadas, se rechazará sin más trámite su oferta, quedando descalificada del proceso de evaluación. | Puntos |
| | | | El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, dentro de plazo de presentación de la oferta, utilizando para ello los Formularios contenidos en los Anexos respectivos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación. | 100 |
| | | | El oferente presenta con errores o parcialmente los antecedentes formales requeridos en las Bases de Licitación, y/o no utiliza los Formularios contenidos en los Anexos respectivos, pero lo subsana dentro del período establecido. | 0 |

13.2. CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL

La Comisión de Evaluación de Propuestas, estudiará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. Se asignará una calificación de uno a cien o no admisible, a cada uno de los parámetros indicados en el numeral precedente.

Cabe señalar que las calificaciones serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame EFE, y que los Proponentes decidan participar.

Cada calificador definirá una nota de acuerdo a lo señalado en la tabla del numeral anterior. La nota promedio obtenida por un Proponente en cada uno de los parámetros definidos,

corresponderá al promedio simple de las notas colocadas por los calificadores para cada factor según el párrafo anterior, aproximando el resultado a una décima.

Para el cálculo de la Nota Técnica Final (**NTF**) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{NTF} = \text{METODOLOGÍA DE TRABAJO} \times 0,40 + \text{EQUIPO DE TRABAJO} \times 0,35 + \text{EXPERIENCIA DE LA EMPRESA} \times 0,20 + \text{PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES FORMALES} \times 0,05$$

La Nota Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio, la que se expresará con dos decimales, aproximando los cinco milésimos al centésimo superior.

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en los Sobres N° 1 “Oferta Técnica y Administrativa”.

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados, lo que será realizado a través del Portal de Compras SAP- ARIBA. De ser realizada dicha solicitud, el proponente tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para aclarar dudas o rectificar los errores u omisiones indicados, utilizando para ello el canal que corresponda en el Portal de Compras SAP- ARIBA. En caso de no hacerlo, su oferta será descalificada.

13.3. DESCALIFICACIONES

Quedarán descalificadas aquellas ofertas que:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- La nota técnica Final “**NTF**” sea inferior a **70 puntos**.
- La Nota de alguno de los sub-aspectos o criterios técnicos: Presentación Formulario Arqueológico, Calidad curricular del Arquitecto y Calidad Curricular del Ingeniero Estructural, sea **0 puntos**.
- Incluyan algunos de los formularios y/o precios de la oferta económica en la oferta técnica en forma digital en el portal de Compras SAP - ARIBA.
- Las que a juicio de EFE no cumplan con capacidad técnica para la prestación del estudio licitado.
- Que la oferta técnica se presente con exclusiones, excepciones o condicionantes, que se aparten de lo establecido en los documentos de licitación.
- En caso que no se adjunte por los Proponentes Oferta Técnica.
- No se subsanen en el plazo establecido por el Mandante los errores y/o aclaraciones a la oferta solicitadas por EFE.



La descalificación de algún Proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las Ofertas Económicas se realizará mediante una calificación económica de acuerdo a lo siguiente:

$$NEi = 100 \times (OE_{min} / OEi)$$

Donde:

NEi: Nota económica del Proponente i

OEi: Propuesta económica del Proponente i

OE_{min}: Propuesta económica mínima

La Nota Económica Final de cada oferta se expresará con dos decimales, aproximando los cinco milésimos al centésimo superior.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La oferta económica de mínimo precio que tenga una diferencia igual o mayor al 30% del promedio de las ofertas recibidas, y se verifique por parte de la Entidad Licitante que los costos de dicha oferta pudieran ser inconsistentes económicamente en relación al presupuesto estimado de la respectiva contratación, la Entidad Licitante podrá adjudicar esa oferta calificándola como "Oferta Temeraria", solicitando al Oferente que se encuentre en dicha calificación, la entrega de una ampliación y/o adición en un 100% (cien por ciento) de la garantía de fiel cumplimiento, o en su defecto adjudicar al Oferente calificado en segundo lugar, o declarar desierto el proceso. En cualquier caso, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dicha calificación permitirá posponer su adjudicación, solicitando al Oferente una ampliación en este caso, al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que deberá aumentar en un 100% (cien por ciento) al establecido en el **Numeral 23.2** de las Bases Administrativas Especiales. En caso que el Proponente no incremente o no amplie la boleta de fiel cumplimiento de contrato solicitada por EFE, este último podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, o declarar desierto el proceso. En cualquier caso, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del Proponente que haya presentado la oferta declarada como temeraria.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente, con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas

que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

15. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. El criterio de adjudicación será: **Oferta mejor evaluada**, resultante de la ponderación entre la nota técnica y económica.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, EFE podrá solicitar rectificaciones de parte de los Proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si es que hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo en ningún caso podrá alterar el valor final de la oferta presentada por el Proponente en el **Formulario E-1**.

16. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al Proponente cuya **Oferta Técnica y Económica sea la mejor evaluada**.

EFE considerará para la adjudicación, un criterio mixto precio-técnico que vele por la combinación de aspectos económicos y cualitativos definidos; que, dentro de ellos, el más relevante es la metodología de trabajo. Se busca obtener la oferta más beneficiosa y que responda lo mejor posible a las necesidades de la consultoría, y en especial, en obtener un estudio que se desarrolle bajo una correcta metodología permitiendo disminuir riesgos en las etapas siguientes; las cuales, tienen una inversión mayor.

El puntaje final de cada oferta **PF(i)** se determinará sobre la base de su evaluación técnica y de su evaluación económica, aplicando a los puntajes respectivos los siguientes ponderadores: 80% para el aspecto técnico y 20% para la oferta económica.

| |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $\text{Puntaje Final (i)} = \text{Puntaje Técnico (i)} * 0,8 + \text{Puntaje Final Económico} * 0,2$ |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Donde:

PFi: Puntaje Final Proponente i.

El Puntaje Final de cada oferta se expresará con dos decimales, aproximando los cinco milésimos al centésimo superior.

En el caso de producirse un empate en el puntaje final entre dos o más propuestas, prevalecerá la oferta con mayor Puntaje Técnico. Finalmente, en caso que las ofertas hayan obtenido el mismo puntaje y tengan el mismo Puntaje Técnico, se adjudicará a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Metodología. De continuar el empate, se adjudicará al oferente que haya sido mejor calificado en el aspecto "Experiencia Equipo de Trabajo". Si persiste el empate, se adjudicará al oferente que haya sido mejor calificado en el aspecto "Experiencia de la Empresa". Si continúa el empate, se realizará sorteo, que será transmitido por MS Teams para la transparencia del proceso.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas, una vez realizada la total tramitación de la aprobación de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, EFE se reserva el derecho de aceptar, descalificar o rechazar una o todas las Propuestas, así como el de declarar desierta la licitación, en cualquier momento con anterioridad a la firma del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna de carácter precontractual o extracontractual respecto de los Proponentes afectados por esta decisión y sin existir derecho alguno de los Proponentes a cuestionar o solicitar una revisión de los fundamentos de tal decisión.

En consecuencia, EFE no será responsable de ningún tipo de indemnización por este concepto, lo que es aceptado por los Proponentes por el sólo hecho de comprar las bases que se refiere el **Numeral 3** de las presentes Bases de Licitación.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.

17. FORMA DE PAGO

EFE pagará la consultoría de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

Se entregará, a solicitud del Proponente Adjudicado un anticipo, por un monto que no exceda del 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta con impuestos incluidos conforme a lo establecido en **Numeral 25.1** de las Bases Administrativas Generales. En forma previa el Proponente Adjudicado deberá entregar garantía por anticipo, pudiendo presentar la carátula de Cobro del anticipo una vez que dicha boleta ha sido aceptada por EFE, según lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y **Numeral 23.1** de las presentes bases.

El pago de los servicios se efectuará por **Hito cumplido**, al término de los mismos mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte de EFE.

Junto con lo anterior, en cada Estado de Pago que el Consultor presente a EFE, se deberá acompañar entre otros, la siguiente información adicional:

- Informe mensual, debidamente aprobado por EFE.
- Informe HITO respectivo, debidamente aprobado por EFE.
- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo de que no existen reclamos pendientes laborales ni previsionales en su contra, motivados como consecuencia de las obras y/o servicios contratados (Formularios F-30 y F-30.1) y certificados de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que participaron en las obras, obtenidos vía internet. En el caso de los Certificados F-30.1, deben ser presentados por cada uno de los períodos en cobro, mientras que el Certificado F-30 podrá ser uno solo, vigente a la presentación del estado de pago y que cubra parte del mes en que se presenta el Estado de Pago, salvo el último estado de pago que deberá incluir los certificados hasta la fecha de término y recepción conforme de las obras.

ESTADOS DE PAGO POR RECEPCIÓN DE HITO: Se pagarán una vez verificada la recepción conforme de cada hito y en los porcentajes que se indican a continuación:

| N° | HITO | % Pago |
|--------------|------------------------------------|-------------|
| 1 | Hito N°1: Ajuste metodológico | 10% |
| 2 | Hito N°2: Catastro y Levantamiento | |
| 2.1 | Hito N° 2.1: Etapa A | 25% |
| 2.2 | Hito N° 2.2: Etapa B | 15% |
| 3 | Hito N°3: Diagnóstico Crítico | 30% |
| 4 | Hito N°4: Informes finales | 20% |
| TOTAL | | 100% |

T0= Firma de acta de inicio de ejecución del Estudio.

Se hace presente que, respecto al **Hito de Pago N°2.2: Etapa B**, cuya descripción se detalla en las Bases Técnicas de Licitación, para entenderse completo, requerirá de la obtención del permiso de excavación arqueológica emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales.

Por tanto, serán requisitos copulativos para cursar el Estado de Pago correspondiente al hito, la obtención del permiso de excavación arqueológica emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales y la ejecución completa de las demás tareas que componen el Hito. Adicionalmente, no podrá comenzar a ejecutarse el **Hito N°3**.

18. PLAZOS

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de **528** (Quinientos veintiocho) **días corridos**.



Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

19. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

El plazo para la ejecución del estudio será de **266** (doscientos sesenta y seis) **días corridos**, el que se comenzará a computar desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Servicio o Firma del Contrato.

Se entenderá por **plazo para la ejecución del estudio**, el período dentro del cual el Proponente Adjudicado deberá desarrollar todas las tareas encomendadas en virtud del mismo, no incluyéndose en éste los plazos de revisión del Administrador de Contrato ni los de subsanación por parte del consultor de las correcciones por éste formuladas.

20. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de **528** (Quinientos veintiocho) **días corridos**, a contar de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Servicio. Con todo, los pagos correspondientes a los servicios encomendados al Proponente quedarán suspendidos hasta la total tramitación del contrato y la recepción conforme por parte del Mandante de los Hitos establecidos en las Bases de Licitación.

Para todos los efectos se entenderá que el **plazo de vigencia del contrato** se encuentra establecido considerando el plazo de ejecución del estudio, propiamente tal, más un período de excedente, correspondiente al tiempo que, en forma aproximada, el Mandante requerirá para efectuar cada una de las revisiones de los informes de avances y del informe final y de las eventuales correcciones por parte del consultor, conforme a las disposiciones contenidas en el presente numeral.

Plazo de Vigencia del Contrato: 528 días corridos.

Plazo de Ejecución del Servicio: 266 días corridos.

21. PROCEDIMIENTO PARA REVISIÓN DE HITOS (INFORMES)

La ejecución y control de los Hitos se realizará según se establece en el cuadro siguiente:

| N° | Hito | Plazo de entrega |
|-----|------------------------------------|------------------|
| 1 | Hito N°1: Ajuste metodológico | $T_0 + 14 = T_1$ |
| 2 | Hito N°2: Catastro y Levantamiento | |
| 2.1 | Hito N° 2.1: Etapa A | $T_1 + 45 = T_2$ |
| 2.2 | Hito N° 2.2: Etapa B | $T_2 + 88 = T_3$ |
| 3 | Hito N°3: Diagnóstico Crítico | $T_3 + 98 = T_4$ |



| | | |
|---|----------------------------|------------------|
| 4 | Hito N°4: Informes finales | $T_{4+21} = T_5$ |
| | TOTAL | 266 |

T0= Firma de acta de inicio de ejecución del Estudio.

El informe del Hito N°1 deberá presentarse dentro de los 14 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Inicio de ejecución del estudio.

El informe del Hito N°2.1 Etapa A: deberá ser presentando dentro de los 45 días corridos + T1 (*día siguiente hábil de la comunicación de EFE informando la aprobación del informe del Hito N°1*).

El informe del Hito N°2.2 Etapa B: deberá ser presentando dentro de los 88 días corridos + T2 (*día siguiente hábil de la comunicación de EFE informando la aprobación del informe del Hito N°2.1*).

En el caso de demora en la obtención del permiso de excavación arqueológica emitido por el consejo de monumentos nacionales, el tiempo de desarrollo del HITO 2.2 Etapa B, se suspenderá hasta su completo desarrollo, atendido que requiere el pronunciamiento de un tercero, sin que esto sea objeto de multa para el consultor y/o indemnización por parte de EFE.

El informe del Hito N°3: Deberá ser presentando dentro de los 98 días corridos + T3 (*día siguiente hábil de la comunicación de EFE informando la aprobación del informe del Hito N°2.2*).

El informe del Hito N°4: Deberá ser presentando dentro de los 21 días corridos + T4 (*día siguiente hábil de la comunicación de EFE informando la aprobación del informe del Hito N°3*).

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega de los informes aquella de la recepción de estos en la oficina de EFE o vía correo electrónico al administrador del contrato.

PERÍODO REVISIÓN

Una vez recibido un informe por parte del Consultor, se efectuará un examen de admisibilidad del mismo para efectos de su revisión, en relación al contenido mínimo establecido en la Oferta del Consultor y Bases Técnicas, el cual podrá ser declarado por **EFE:**

- **“INADMISIBLE”.**
- **“ADMISIBLE”**

Si el informe no cumple con el contenido mínimo, éste no será admitido a revisión y será devuelto al Consultor. En la notificación de inadmisibilidad, EFE señalará el plazo que dispone el Consultor para presentar una nueva versión del informe, el que no podrá ser inferior a 5 días ni superior a 15 días corridos.

Asimismo, de generarse una inadmisibilidad, EFE podrá iniciar el procedimiento para la aplicación de multas, si ello corresponde, de acuerdo a lo señalado en el **numeral 25** de las Bases Administrativas Especiales.

Si dicho informe cumple con los contenidos mínimos establecidos en las bases y oferta técnica de acuerdo a las tareas para cada hito, será declarado admisible, informándose al Consultor y EFE procederá a realizar la revisión de fondo correspondiente.

Realizada la revisión, EFE podrá emitir alguna de las siguientes calificaciones.

- **“APROBADOS SIN OBSERVACIONES”**.
- **“APROBADOS CON OBSERVACIONES”**.
- **“RECHAZADOS”**.

El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en la que el Administrador de Contrato se pronuncie acerca de su revisión, se computará y formará parte del plazo de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.

Si EFE aprueba sin observaciones o aprueba con comentarios, facultará al consultor para emitir el correspondiente estado de pago, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 17** de las presentes Bases.

Si EFE aprueba con observaciones el Consultor deberá corregir lo solicitado y someterlo a una nueva revisión de EFE.

Con todo, el Consultor deberá corregir a conformidad de EFE todas las observaciones, a más tardar, al vencimiento del plazo de ejecución del siguiente Hito. Si al vencimiento del plazo de ejecución del siguiente Hito, el Consultor no ha subsanado las observaciones, este será declarado Inadmisibile, hasta que todas las observaciones hayan sido corregidas por el Consultor y aprobadas por EFE.

En caso que el informe presentado por el Consultor sea declarado inadmisibile o bien, existan observaciones por parte de EFE, el costo y cargo del aumento de plazo que pueda generarse, será asumido por el Consultor en su totalidad, siendo susceptible de poder aplicar multas, incluso, respecto del periodo de revisión de EFE. Asimismo, este periodo no hará procedente en ningún caso el pago por parte de EFE de Gastos Generales, utilidades u otros conceptos derivados de la extensión del plazo de ejecución del Contrato que pueda solicitar el Consultor.

Si EFE rechaza el Informe, el Consultor deberá emitir nuevamente el Informe para revisión del Mandante. En la misma comunicación de rechazo, se señalará el plazo que dispone el Consultor para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe; el que no podrá ser inferior a 7 días ni superior a 30 días corridos. Si se trata del segundo rechazo asociado al mismo informe, la presentación del informe no podrá ser inferior a 4 días ni superior a 21 días corridos.

Sin embargo, de generarse un tercer rechazo asociado a un mismo informe, será facultativo para EFE poner término al contrato y se procederá al cobro de la boleta de garantía de fiel, oportuno y correcto cumplimiento.

22. REAJUSTES

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste. Salvo el que se encuentra implícito en la variación de la unidad de fomento según lo definido por el Banco Central de Chile.

23. GARANTÍAS

23.1. GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Consultor deberá presentar una boleta de garantía de anticipo por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) al anticipo a solicitar.

La glosa para la boleta de garantía deberá consignar que tiene como objeto ***“Garantizar el Anticipo entregado del precio del Contrato de “ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DEL COMPLEJO FERROVIARIO BARÓN EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO”***. Las condiciones de la Garantía de Anticipo están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 28**.

23.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Consultor deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto del 10% del valor total neto del contrato. La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza, esto es: ***“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DEL COMPLEJO FERROVIARIO BARÓN DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”***.

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 28**.

23.3. RENOVACIÓN DE GARANTÍAS

Si el Contrato se extiende, el Consultor deberá renovar la(s) boleta(s) por el plazo ampliado, incrementado en 90 (noventa) días corridos, o por el periodo que a su requerimiento determine EFE. Si no la renovare 30 (treinta) días antes de su vencimiento, EFE queda facultado para hacerla efectiva.

24. OBLIGACIÓN DE ENTREGAR INFORMACIÓN

Además de lo señalado en las BAG, el Consultor deberá entregar lo siguiente.

24.1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

El Programa de Trabajo detallado, utilizando MS Project considerando entre 4 a 6 desglose, deberá entregarse en un plazo máximo de 14 días corridos a partir de la fecha de inicio del Contrato o firma del Acta de Inicio, el cual será considerado como Programa de Trabajo Oficial para efectos del contrato. Esta Carta Gantt deberá mostrar claramente el desarrollo, en todas sus revisiones, de todos los documentos y planos, los cuales deben estar agrupados en actividades e hitos y desglosados de acuerdo a sector y especialidad. Debe tener asignación de Horas Hombre (HH) y su correspondiente Curva de Avance Acumulado Programado (curva "S"). Además, será obligación del Consultor mantener mensualmente actualizado el Programa de Trabajo, de forma que represente fielmente la realidad del estudio contratado en todo momento y la mejor estimación de lo que será el desarrollo del mismo hasta su término. Para dicho programa deberá dar cumplimiento con todo lo solicitado en las Bases de Licitación, Bases Técnicas y demás documentos que forman parte de la Licitación.

El programa de trabajo deberá ser consensuado con el Mandante, en mesas de trabajo.

25. MULTAS

EFE podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 43** de las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

- a) Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de EFE o a terceros, con ocasión de la consultoría, será multado con **0,4% del valor del contrato**, por cada vez que ocurra.
- b) Cada vez que el Proponente Adjudicado, su contratista o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, para beneficio propio u otras que EFE califique, será multado con **0,4% del valor del contrato**, por cada evento. Además, el Consultor será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que la empresa considere oportuno deducir. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.

- c) El incumplimiento por parte del Consultor, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de tanto las Normas de Seguridad y Medio Ambiente de EFE como la normativa legal vigente que aplique al proyecto, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad, será multado con **0,2% del valor del contrato**, por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.
- d) El incumplimiento de obligaciones, tanto por parte del Consultor, o sus contratistas, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, en las Bases Administrativas y Técnicas, demás documentos de la presente Licitación, y que no estén especificados en este listado, será multado con **0,2% del valor del contrato**, por cada vez que ocurra.
- e) Comunicada la Inadmisibilidad de un informe del Consultor, por carecer de los contenidos mínimos requeridos por EFE, se procederá con el cobro de una multa equivalente a un **0,1% del valor total del contrato**. Si el Consultor acumulase tres declaraciones de inadmisibilidad durante la ejecución del contrato, dará derecho a EFE para poner término al contrato, y se procederá al cobro de la Boleta de Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto cumplimiento.
- f) El incumplimiento por parte del Consultor en relación a los profesionales que efectivamente desarrollarán las actividades y el tiempo de dedicación al desarrollo de las tareas señalada en su oferta técnica y económica, será multado con **0,2% del valor del contrato** por evento, sin perjuicio que EFE podrá solicitar el cambio de los profesionales para el cumplimiento de los objetivos detallados en las Bases Técnicas y Oferta presentada.
- g) El atraso por parte del Consultor, en las fechas establecidas para entregar un Hito, será multado con **0,1% del valor total del contrato**, por cada día de atraso.
- h) El atraso por parte del Consultor, en las fechas establecidas para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, será multado con **0,1% del valor total del contrato**, por cada día de atraso.
- i) Al segundo rechazo asociado al mismo informe exigido en el **Numeral 21** de las presentes bases, será multado con **0,7% del valor total del contrato**.
- j) En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a EFE por el Consultor en su oferta o durante la vigencia del Contrato, será multado con **0,5% del valor del contrato**, por cada vez que ocurra.
- k) Por cada incumplimiento de lo establecido en el **Numeral 52** de las Bases Administrativas Generales, EFE aplicará una multa de **0,5% del valor del contrato**.
- l) Por cada incumplimiento de lo establecido en el **Numeral 39** de las Bases Administrativas Generales, EFE aplicará una multa de **0,5% del valor del contrato**, por trabajador.

Los valores de las multas indicadas anteriormente son aplicables siempre que el retardo no sea imputable a EFE o sus filiales.

Dado el interés de EFE en que el Consultor cumpla con el estudio dentro de los plazos acordados, en las fechas previstas en el Programa de Trabajos vigente, las multas

establecidas en virtud de la letra e), que se hubieren cobrado podrán ser devueltas si, a juicio de EFE, el atraso del Consultor en el cumplimiento de un Hito, no tuviera consecuencias en otros contratos, y se cumpliera con el plazo final señalado.

EFE resolverá administrativamente la aplicación de las multas, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa, pudiendo cobrarlas directamente al Consultor. En tales casos, el Administrador del Contrato de EFE deberá enviar una carta al Consultor, dando aviso de la aplicación de la multa, indicando en ella el tipo de multa aplicada y su valor.

EFE se entenderá facultada para descontar el monto de las multas de cualquier suma de dinero que en virtud de este Contrato pudiere adeudar al Consultor, pudiendo asimismo no autorizar nuevos Estados de Pago o ejercer cualquier otro derecho que en virtud de la ley o del presente Contrato le correspondan.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de las multas deberá efectuarse a través las garantías constituidas por el Consultor.

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del estudio alcanzan el 15% del precio total del contrato, el Mandante podrá poner término anticipado al contrato y hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento, **en los términos regulados en el Numeral 43 de las Bases Administrativas Generales.**

26. MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS

El Administrador de Contrato podrá establecer la suspensión del plazo de ejecución del estudio, de oficio o a solicitud del consultor, en el evento de que alguna de las tareas descritas en el **Numeral 7** de las Bases Técnicas, no puedan llevarse a efecto por un plazo de hasta 6 meses, por no presentarse las condiciones necesarias para que éstas cumplan con el objeto del estudio y solo por el tiempo en que dichas condiciones se mantengan.

Para lo anterior, el Administrador de Contrato, comunicará por escrito al consultor la suspensión, indicando las razones en que ésta se funda y la fecha en que continuará el cómputo del plazo de ejecución del estudio. En el evento de que las suspensiones superen el plazo máximo de vigencia del contrato, se deberá suscribir un aditivo de contrato que prorrogue su vigencia, señalado expresamente las circunstancias que lo justifican.

Asimismo, el consultor podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga de los plazos previstos para la ejecución de una tarea o la entrega de un informe, en un plazo razonable previo al vencimiento de éstos. El Administrador de Contrato calificará los fundamentos y se pronunciará respecto de la solicitud de prórroga, pudiendo a su mero arbitrio aceptar o rechazar la solicitud.

Si dentro del plazo de vigencia del contrato no alcanzaren a desarrollarse la totalidad de las tareas previstas en estas bases y en el contrato que se suscriba, ni aprobarse todos los informes comprometidos, las partes podrán, de común acuerdo, prorrogar la vigencia

del contrato mediante la modificación de éste, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato, modificación que deberá formalizarse a través de un Aditivo de Contrato.

En caso de prorrogarse la vigencia del contrato –sea por acuerdo de las partes, a solicitud del consultor o como consecuencia de la suspensión establecida por el Administrador de Contrato - el consultor deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos referidos en el **Numeral 28.1.2** de las Bases Administrativas Generales. , como también renovar la vigencia de la Unión Temporal de Proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia del contrato. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la Unión Temporal de Proveedores deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la suspensión o prórroga por acto administrativo totalmente tramitado; de no presentar tales renovaciones, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la garantía original vigente.

En caso de autorizaciones emitidas por entidades externas a EFE, específicamente en el caso del permiso de excavación arqueológica otorgado por el Consejo de Monumentos Nacionales, el plazo del Hito de Levantamiento y Diagnóstico podrá extenderse sin que esto sea motivo de multas para el consultor ni indemnizaciones a este por parte EFE.

27. SEGUROS

El Proponente Adjudicado, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al Contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del Contrato, de acuerdo a lo siguiente:

a) Seguro de Responsabilidad Civil: Que ampare la responsabilidad civil del Proponente Adjudicado y del Mandante por daños a la propiedad de terceros y del Mandante, incluyendo vehículos, bienes, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Proponente Adjudicado y del Mandante, con cobertura en trabajos de pertinentes al servicio por el periodo total del contrato en los tramos indicados en las bases de licitación. El detalle de la póliza exigida es:

- I. Asegurado, debe ser el Proponente Adjudicado, el Mandante y los subcontratistas.
- II. RC de empresa, incluyendo incendio y explosión.
- III. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros, incluyendo responsabilidad civil por la carga transportada
- IV. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios y alumnos en práctica, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.

- V. RC cruzada, ampliada a cubrir daños materiales
- VI. Daño emergente, daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- VII. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto asegurado:

| | |
|----------------|-----------------------|
| Agregado Anual | No menor a U.F. 8.000 |
|----------------|-----------------------|

b) Seguro Accidentes Personales Lesiones a Trabajadores

El Proponente Adjudicado deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución de los servicios un Seguro que cubra como trabajos en altura, producto de las labores necesarias para el realizar el diagnóstico del edificio, con un monto mínimo de UF 1.000.- (mil Unidades de Fomento) por trabajador, por cualquier lesión o daño accidental que puedan sufrir los trabajadores y otras personas empleadas por el Proponente Adjudicado y los Sub Proponente Adjudicados, y que se produzca durante todo el desarrollo de las actividades de asistencia a pasajeros del Contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisoria sin observaciones de los servicios. Deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, incapacidad total o parcial permanente y los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios.

28. CUMPLIMIENTO DE AVANCES Y PROGRAMA

El programa para el desarrollo de los servicios, deberá ser controlado por el Consultor en todas sus etapas. En cada ocasión que el Consultor prevea un atraso, deberá tomar las medidas conducentes a su recuperación, de manera que los servicios contratados en todos y cada uno de sus frentes de trabajo se encuentren siempre en condiciones de dar seguridad que se cumplirá el plazo del estudio establecido. Lo anterior también válido en el caso que sea EFE quien detecte atrasos de los servicios respecto al Programa del Consultor.

Cualquier atraso que se haya producido o que se prevea se pueda producir, obligará al Consultor a alterar sus programas y métodos de trabajo, a movilizar mayores recursos humanos o materiales, a introducir regímenes de trabajos extraordinarios y a adoptar cualquier otra medida tendiente a recuperar tales atrasos.

En el caso de atrasos originados por responsabilidad del Consultor, la que será calificada por EFE, los gastos en que incurra el Consultor por tales acciones correctivas serán de su exclusivo cargo y en todo casi sin costo para EFE; sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en las presentes Bases Administrativas Especiales.

ANEXO N°1 CRONOGRAMA

Se refiere al Documento de Cronograma de La Licitación, Adjunto a estas bases.

ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección "Mi cuenta", es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.



KAC

Gerencia Legal
Corporativa

3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.